

**1ª FASE DEL MANUAL PARA LA PRÓXIMA
CELEBRACIÓN DE LAS ELECCIONES AL CLAUSTRO Y,
EN SU CASO, A JUNTAS DE CENTRO, POR EL SECTOR
DEL ALUMNADO DE LA UPV/EHU.**

<i>INTRODUCCIÓN.....</i>	<i>2</i>
<i>CÓMO SE ELABORAN LOS CENSOS.....</i>	<i>3</i>
<i>¿SI ESTOY MATRICULADO EN MAS DE UN CENTRO?</i>	<i>4</i>
<i>¿COMO PUEDO SABER SI ESTOY EN EL CENSO ELECTORAL?.....</i>	<i>5</i>
<i>¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY EN EL CENSO?.....</i>	<i>6</i>
<i>¿CÓMO SE PRESENTA UNA IMPUGNACIÓN?.....</i>	<i>6</i>
<i>CIRCUNSCRIPCIÓN Y MESA ELECTORAL.....</i>	<i>7</i>
<i>¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES ELECTORALES</i>	<i>8</i>
<i>SIGUIENTE FASE DEL MANUAL</i>	<i>10</i>
<i>CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES AL CLAUSTRO POR EL SECTOR DEL ALUMNADO</i>	<i>11</i>

INTRODUCCIÓN

En la sesión del Consejo de Gobierno celebrado el pasado **18 de julio de 2013**, se acordó la convocatoria de elecciones al Claustro Universitario, por el sector del alumnado, según el calendario que, con una corrección realizada en la sesión del Consejo de Gobierno de 10 de octubre, se adjunta como Anexo.

El Claustro está compuesto por el Rector, quien lo preside, el Secretario General, que actúa como secretario del Claustro, la Gerente y 240 personas más distribuidas de la siguiente manera:

-135 (56,25%) corresponden al personal docente e investigador doctor con vinculación Permanente.

-18 (7,50%) corresponden al personal docente e investigador no doctor con vinculación Permanente.

-5 (2,09%) corresponden al otro personal docente e investigador

-53 (22,08%) corresponden al alumnado

-29 (12,08%) corresponden al personal de administración y servicios

La representación del personal docente e investigador y la del personal de administración y servicios, se renueva cada cuatro años. La representación del alumnado se renueva cada dos años. Es esta última, las 53 personas que representan al alumnado, la que se va a elegir el día 10 de diciembre.

La distribución de los 53 puestos en el Claustro entre los distintos centros de la UPV/EHU se hace asignando, al menos, un o una representante a cada centro docente y a cada escuela de doctorado. A estos efectos, a la titulación de Ciencias Humanas (las denominadas Aulas de la Experiencia) se le considera un único centro y se le asigna un único representante. El resto de representantes (20) se distribuye entre los centros de acuerdo con la proporción numérica relativa a este sector en cada uno de los Centros.

El reparto provisional se remite a todos los centros para que sea publicado junto con los censos en el tablón de anuncios del Centro y, tras resolver las impugnaciones a los censos, se eleva a definitivo por la Comisión Electoral General junto con aquellos.

La representación del alumnado en el Claustro es importante porque las cinco personas que representan al alumnado en el Consejo de Gobierno, que es el órgano de gobierno de la Universidad, se eligen por y de entre sus representantes claustrales.

Además, coincidiendo con estas elecciones en la mayoría de los centros docentes se va a elegir también a la representación del alumnado en su Junta de Centro. Estos alumnos y alumnas así elegidos, no sólo van a integrarse en su correspondiente Junta de Centro, sino que estas personas (y solo ellas) son quienes conforman el Consejo de Estudiantes del Centro.

La normativa aplicable a estas elecciones es, en primer lugar, el Reglamento de Funcionamiento del Claustro de la UPV/EHU (BOPV 13/10/ 2011) y con carácter supletorio el Reglamento de Régimen Electoral General de la UPV/EHU (BOPV 18/05/2011).

Con este manual se pretende dar una visión global del proceso para renovar el sector del alumnado en el Claustro Universitario, así como la renovación de este sector en las Juntas de Centro, de modo que en cada fase del mismo, la comunidad universitaria concernida pueda conocer de un modo sencillo cómo se están desarrollando las elecciones y si personalmente hay alguna actuación que debe realizar a la vista del calendario electoral.

Suele ser una fase a la que no se presta atención, porque se confía en que los datos están grabados y actualizados y, por lo tanto, se aparecerá en el censo. Y en el 99% de los casos es así, pero se están manejando datos de más de 40.000 personas por lo que, a pesar de todas las prevenciones, siempre habrá algún error. Ese error se puede solventar, siempre y cuando **SE COMPRUEBE EL CENSO ELECTORAL, PORQUE PARA PODER VOTAR** en las próximas elecciones al Claustro, y en su caso, a la Junta de Centro, previstas para el día 10 de diciembre, **HAY QUE ESTAR EN EL CENSO ELECTORAL.**

CÓMO SE ELABORAN LOS CENSOS

El cierre del Censo se realizará el día 4 de noviembre de 2013.

Desde esta Secretaría General se generarán los censos en la aplicación de Censos de GAUR y se remitirá a todos los centros los censos provisionales del alumnado adscrito al centro, así como el del alumnado que estando adscrito a la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU, ejercerá su derecho al voto en ese centro, junto con la asignación provisional de Claustrales que corresponde a cada centro, para que se inserten en los Tablones de Anuncios el **día 5 de noviembre de 2013.**

A aquellos centros que así lo hayan solicitado, la Secretaría General también les generará y remitirá el censo correspondiente para la elección de su Junta de centro.

Integran el Censo Electoral todas y todos los estudiantes con matrícula en cualquiera de sus titulaciones o enseñanzas, esto es:

- .- Alumnado de licenciaturas (enseñanzas de 1^{er} y 2^o ciclo)
- .- Alumnado de diplomaturas (enseñanzas de 1^{er} ciclo)
- .- Alumnado de grado
- .- Alumnado de postgrado (máster oficial o alumnado de doctorado)
- .- Alumnado de título propio
- .- Alumnado de *Aulas de la Experiencia*

En el caso del alumnado de doctorado tendrá que estar matriculado en un programa de doctorado y no haber defendido la tesis doctoral. No son electores ni elegibles los y las estudiantes de los centros adscritos a la UPV/EHU.

El alumnado de máster y doctorado que, oficialmente, está adscrito a la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU, se incluirá en el censo del Centro Docente en el que curse sus estudios. Tal y como se informó al alumnado de máster oficial y doctorado cuando comenzó su matrícula, para poder votar en estas elecciones era necesario haber procedido a la formalización de la matrícula (incluido el pago de las tasas) antes del día 24 de octubre.

Ningún miembro del personal de administración y servicios ni del personal docente e investigador puede aparecer en el censo de alumnado. A estos efectos, se recuerda que el alumnado de doctorado que esté disfrutando de una beca y esté en la fase de contrato, tiene la consideración de Otro Personal Docente e Investigador y, por lo tanto, no podrá votar en estas elecciones.

¿SI ESTOY MATRICULADO EN MAS DE UN CENTRO?

En el supuesto de que se esté matriculado en más de un centro, sólo se aparecerá en un único censo electoral, el del centro en el que tenga la mayor dedicación. Si se tuviera la misma dedicación en ambos centros (el mismo número de créditos matriculados en un centro y en otro) ejercerá su derecho de voto en el centro en el que se matriculó antes.

Ejemplo:

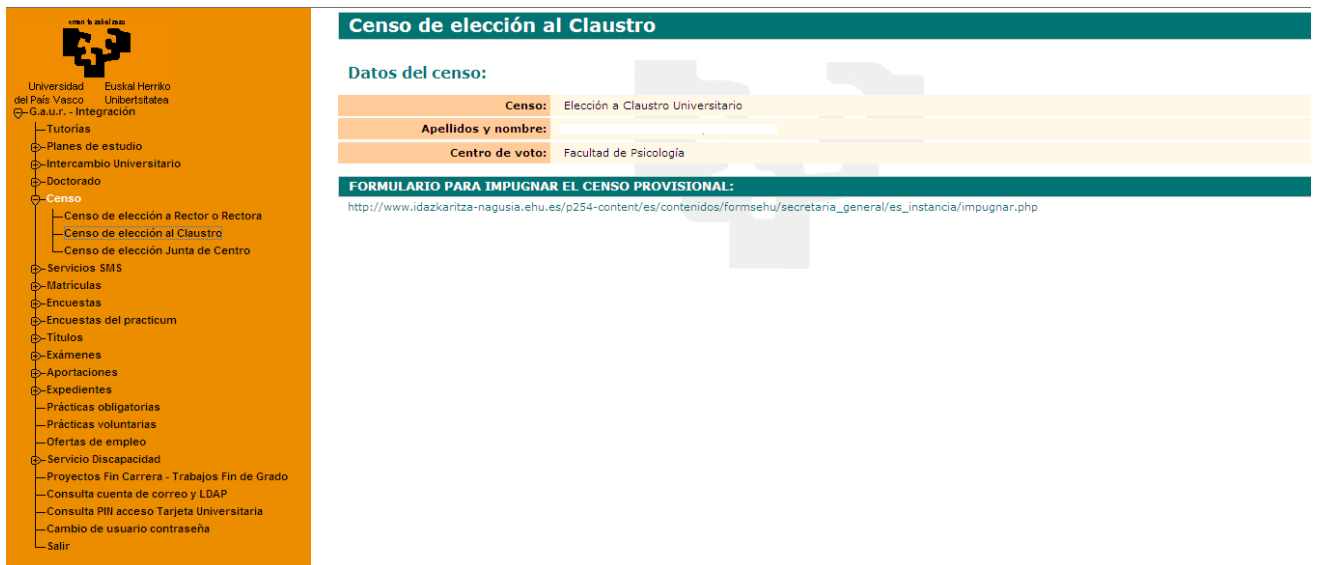
Si me matriculé en 2010 en la ETS de Ingeniería de Bilbao y tengo matriculados este curso 25 créditos de 2º del grado de Ingeniería Técnica de Telecomunicación y de 15 créditos de 3º del grado de Grado en Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo en la ETS de Náutica y Máquinas Navales donde me matricule en 2009, apareceré en el censo del alumnado de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería que es donde tengo mayor dedicación. Pero, si tengo 15 créditos de 2º del grado de Ingeniería Técnica de Telecomunicación y 15 créditos de 3º del grado de Ingeniería Náutica y Transporte Marítimo, apareceré en el censo del alumnado de la Escuela Técnica Superior de Náutica y Máquinas Navales porque es el centro en el que me matricule antes.

Los requisitos exigidos para el ejercicio del derecho de sufragio activo (derecho a votar) **deberán reunirse a la fecha del cierre del censo electoral, que es el día 4 de noviembre**, y habrán de mantenerse hasta la fecha de la votación. Esto quiere decir que si cuando cierren el censo se está matriculado pero antes del 10 de diciembre, fecha de la votación, se anula la matrícula, no podrá votar.

¿COMO PUEDO SABER SI ESTOY EN EL CENSO ELECTORAL?

El Censo electoral se publicará el día 5 de noviembre en todos los tablones de anuncios de los Centros Docentes y permanecerá colgado hasta el día 10 de diciembre. Por lo tanto, la primera manera de comprobar si se está o no en el censo es acudir al centro correspondiente (en el que se curse estudios o al que se esté adscrito).

El **alumnado** podrá consultar el censo también a través de GAUR. Tras identificarse, en la pestaña lateral aparecerá una nueva opción “CENSO” de la que cuelga una rama “Censo de elección Claustro” y otra rama “Censo elección Junta de Centro” (ver modelo). Se pincha sobre esa opción y aparecen los datos del censo de cada persona. Por último, también verá el formulario para poder presentar impugnaciones al censo en el caso de que los datos no sean correctos o que el mensaje que aparezca sea “No existen datos del censo en el año académico 2013/2014”



The screenshot shows a navigation menu on the left with the following items: Tutorías, Planes de estudio, Intercambio Universitario, Doctorado, Censo (highlighted), Servicios SMS, Matriculas, Encuestas, Encuestas del practicum, Titulos, Exámenes, Aportaciones, Expedientes, Prácticas obligatorias, Prácticas voluntarias, Ofertas de empleo, Servicio Discapacidad, Proyectos Fin Carrera - Trabajos Fin de Grado, Consulta cuenta de correo y LDAP, Consulta PIN acceso Tarjeta Universitaria, Cambio de usuario contraseña, and Salir.

The main content area is titled 'Censo de elección al Claustro' and contains the following form fields:

Censo:	Elección a Claustro Universitario
Apellidos y nombre:	<input type="text"/>
Centro de voto:	Facultad de Psicología

Below the form, there is a link for the provisional census appeal form: **FORMULARIO PARA IMPUGNAR EL CENSO PROVISIONAL:**
http://www.idazkaritza-nagusia.ehu.es/p254-content/es/contenidos/formsehu/secretaria_general/es_instancia/impugnar.php

Aunque los datos se pueden consultar vía web, los censos en ningún momento aparecerán en la web.

¿QUÉ HAGO SI NO ESTOY EN EL CENSO?

Si sé que cumplo los requisitos para estar en el censo y no aparezco, la única forma de solventarlo es **PRESENTAR UNA IMPUGNACIÓN**

¿CÓMO SE PRESENTA UNA IMPUGNACIÓN?

La impugnación hay que presentarla por escrito en cualquiera de las oficinas del Registro General o, alternativamente, mediante el formulario web dirigida a la Presidencia de la Comisión Electoral General antes de las 12.00 horas del lunes 11 de noviembre.

En el caso de que se opte por el formulario web, será la propia Secretaría General quien se encargue de registrar el formulario que se contestará a través de la dirección de correo electrónico que se proporcione.

La aplicación del formulario web devuelve un aviso al usuario o usuaria comunicando que se ha enviado correctamente. En el supuesto de que no se recibiera ese aviso, hay que ponerse en contacto con la Secretaría General a través del correo electrónico elecciones.secgen@ehu.es o

presentar la impugnación en una oficina de Registro.

Para rellenar el formulario pinche aquí [FORMULARIO](#)

La Comisión Electoral General verificará la corrección de los censos, procediendo a la resolución de las posibles impugnaciones y a la subsanación de errores y omisiones. A tal efecto las Comisiones electorales de Centro emitirán un informe, remitiéndolas, junto con su propuesta de Resolución a la Comisión Electoral General, que **proclamará definitivamente los Censos, el 13 de noviembre de 2013.**

Una vez proclamado definitivamente el censo no hay posibilidad de correcciones.

Junto con la proclamación definitiva quedará establecida la distribución de los y las representantes claustrales (*ver apartado sobre reparto representación claustral*).

CIRCUNSCRIPCIÓN Y MESA ELECTORAL

La circunscripción electoral y la Mesa Electoral son cuestiones diferentes.

La **Mesa electoral** es el órgano ante el que las y los electores depositan sus votos y que se encarga de presidir la votación y mantener el orden durante la misma, velar por la pureza del sufragio y el cumplimiento de las normas electorales y realizar el escrutinio.

En el caso del alumnado, salvo el de postgrado y el de las *Aulas de la Experiencia*, la **circunscripción electoral** es el Centro Docente al que está adscrito. La circunscripción del alumnado de postgrado es la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU y la del alumnado de las Aulas de la experiencia es toda la UPV/EHU.

En el caso del alumnado de grado la circunscripción y la mesa electoral coincidirán, si bien puede que no en todos los centros que cuentan con secciones de centro se constituya una mesa electoral (es el caso del alumnado de la Facultad de Medicina y Odontología en los hospitales de Txagorritxu, Donostia, Cruces o Basurto que, debido a la especificidad de sus estudios, optan por utilizar el depósito de voto).

No sucederá lo mismo en el caso del alumnado de las *Aulas de la Experiencia* ya que, salvo excepción, votarán en las mesas que se instalen en los centros en los que se imparte ésta docencia.

Por último, para el alumnado de postgrado, que está adscrito a la Escuela de Máster y Doctorado de la UPV/EHU y, en consecuencia, esa es su circunscripción electoral, su mesa electoral será la del Centro Docente en el que curse sus estudios. A estos efectos, en el censo esta información aparecerá bajo el epígrafe *Centro de Voto* y en el centro correspondiente se publicará el censo del alumnado de máster y doctorado que podrá votar en sus mesas electorales

¿QUIÉNES FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES ELECTORALES

La interpretación de la normativa electoral, la organización, el control, la proclamación de resultados y la resolución de las impugnaciones del proceso de elección de los miembros del Claustro Universitario corresponderá a la **Comisión Electoral General**.

La Comisión Electoral General está presidida por el Rector, o persona en quien delegue, el Secretario General, que actuará como secretario de la Comisión, un representante del Personal Docente e Investigador Doctor Permanente, un representante del Personal Docente e Investigador No Doctor Permanente, un representante del Otro Personal Docente e Investigador, Un representante del Alumnado y un representante del Personal de Administración y Servicios. Todos ellos y ellas han sido elegidas por sorteo de entre las y los miembros del Consejo de Gobierno en representación de cada uno de los sectores.

Además, una vez fijada la fecha de votación, para la elección de los y las representantes se constituirá en cada demarcación electoral una Comisión electoral.

La **Comisión electoral del centro** está compuesta por la Decana o el Decano o la Directora o Director del mismo, o persona en quien delegue, que la preside; actuará de Secretario o Secretaria, la Secretaria o el Secretario Académico del centro y estará integrada por un representante de cada cuerpo electoral de esa demarcación.

En este caso, al ser las elecciones sólo para el sector del alumnado, la Comisión electoral del centro **se constituye por la Decana o Decano o la Directora o Director del centro, o persona en quien delegue, la Secretaria o el Secretario Académico y el o la representante del alumnado que se designará por sorteo de entre los miembros de la Junta de Centro por ese sector.**

En el caso de que también se renovase algún otro sector de la Junta de Centro, deberá integrar la Comisión Electoral una representación de cada uno de ellos.

Además, para que el sector del alumnado sepa desde el inicio del período electoral cuándo se van a reunir las Comisiones electorales del centro, **es conveniente que se apruebe un calendario de reuniones** para el que se recomienda el siguiente modelo

<p>Reunión 1 Día 12 de noviembre de 2013 a las 09:00 horas (martes). Reunión de la Comisión electoral del Centro XX, en <i>-citar lugar -</i>, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>Primero.- Constitución de la Comisión electoral del Centro. Segundo.- Emisión del Informe para la Comisión Electoral General en relación con las impugnaciones presentadas al censo electoral provisional (Elección claustro) y propuesta de resolución. Tercero.- Envío de los expedientes a la Comisión electoral general (censo aprobado, junto con una copia de las impugnaciones presentadas, o en su caso, con la comunicación de que no se han presentado impugnaciones).</p>
<p>Reunión 2 Día 21 de noviembre de 2013 a las 12:30 horas (jueves). Reunión de la Comisión electoral del Centro XX, en <i>-citar lugar -</i>, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Segundo.- Proclamación provisional de candidaturas (Claustro y Junta de Centro, en su caso) y ordenación de su publicación en el Tablón de anuncios del centro. Tercero.- Ratificación de la ubicación y el número de mesas electorales que se establecerán para el día de la votación. Cuarto.- Sorteo de las y los miembros que componen las mesas electorales y criterios para su sustitución en caso de renuncia por justa causa debidamente acreditada. Quinto.- Acuerdo sobre la persona ante quien hay que realizar el depósito de voto y el horario en que se podrá realizar el mismo.</p>
<p>Reunión 3 Día 27 de noviembre (miércoles) a las 09:00 horas. Reunión de la Comisión electoral del Centro XX, en <i>-citar lugar -</i>, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Segundo.- Proclamación definitiva de candidaturas (Junta de Centro, en su caso) y ordenación de su publicación en el Tablón de anuncios del centro. Tercero.- Informe para la Comisión Electoral General sobre las impugnaciones presentadas a las candidaturas al Claustro. Cuarto.- Confección de los sobres¹ y las papeletas de votación (Elección Junta de Centro) que se utilizarán para la votación. Quinto.- Acuerdo sobre el desarrollo y calendario de actividades de propaganda (Campaña Electoral en las elecciones a Junta de Centro, en su caso). Sexto.- Adopción de acuerdo sobre el desarrollo de la jornada electoral: local/es de la votación, reducción del horario lectivo para ejercer el derecho al voto, otras incidencias.</p>
<p>Reunión 4 Día 11 de diciembre a las 10 horas. Reunión de la Comisión electoral del Centro XX, en <i>-citar</i></p>	<p>Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Segundo.- Proclamación provisional de resultados de elección del Claustro y ordenación de su inserción en el tablón de anuncios del</p>

¹ A efectos de poder organizar la intendencia necesaria para la votación, se recuerda que tanto los sobres como las papeletas que se utilicen para el depósito de voto como los que se utilicen el día de la votación deberán ser idénticos.

<p><i>lugar</i> -, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>centro. Tercero.- Proclamación provisional de resultados de la elección de representantes del alumnado en la Junta de Centro, en su caso, Cuarto.- Ordenar que se envíe todo el expediente electoral de la elección del Claustro a la Comisión electoral general.</p>
<p>Reunión 5 Día 18 de diciembre a las 10 horas. Reunión de la Comisión electoral del Centro XX, en <i>-citar lugar</i> -, con el siguiente Orden del Día:</p>	<p>Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Segundo.- Resolución de Impugnaciones a la proclamación provisional de resultados de la elección de representantes del alumnado en la Junta de Centro. Tercero.- Proclamación definitiva de resultados de elección de representantes del alumnado en la Junta de Centro y ordenación de su inserción en el tablón de anuncios del centro.</p>

SIGUIENTE FASE DEL MANUAL

El manual se divide en tres fases que se irán publicitando en la web según vaya llegando la fecha respectiva del calendario electoral. En la web también se irá informando de los hitos principales de cada fase y se avisará de la conclusión de los respectivos plazos. Además se podrá seguir el proceso electoral a través de facebook y twitter.

La 1ª Fase se circunscribe a la confección e impugnación de los Censos Electorales y estará disponible desde el 31 de octubre (fecha en la que se publica la convocatoria de elecciones).

La 2ª Fase estará ligada, fundamentalmente, a la presentación de candidaturas. Estará colgada en la web a partir del 13 de noviembre (fecha en la que se publican definitivamente los censos).

La 3ª y última fase, que se refiere a la votación y escrutinio, se pondrá en marcha a partir del 28 de noviembre (fecha en la que se proclaman definitivamente las candidaturas).

ANEXO I

CALENDARIO ELECTORAL ELECCIONES AL CLAUSTRO POR EL SECTOR DEL ALUMNADO NOVIEMBRE/DICIEMBRE 2013

- Publicación del acuerdo de elecciones: 31 de octubre de 2013 (jueves)
- Cierre de censo: 4 de noviembre de 2013 (lunes)
- Publicación provisional censo electoral: 5 de noviembre de 2011 (martes)
- Impugnación del censo: hasta las 12:00h. del 11 de noviembre de 2013 (lunes)
- Publicación definitiva del censo: 13 de noviembre de 2013 (miércoles)
- Presentación candidaturas: hasta las 12:00h. 20 de noviembre del 2013 (miércoles)
- Proclamación provisional de candidaturas: 22 de noviembre de 2013 (viernes)
- Impugnación candidaturas: hasta las 12:00h. 26 de noviembre de 2013 (martes)
- Proclamación definitiva de candidaturas: 28 de noviembre de 2013 (jueves)

- **VOTACIÓN:** **día 10 de diciembre de 2013 (martes)**

- Proclamación provisional de claustrales: 11 de diciembre de 2013 (miércoles)
- Remisión del expediente original a la Comisión Electoral General 13 de diciembre de 2013 (viernes)
- Impugnación proclamación provisional de claustrales hasta las 12:00h del 16 de diciembre de 2013 (lunes)
- Proclamación definitiva de claustrales: 18 de diciembre de 2013 (miércoles)
- Constitución de los **Consejos de Estudiantes** de Centro, elección de sus órganos unipersonales y designación del representante en el Consejo de Estudiantes de Campus 20 de diciembre de 2013 (viernes)

EL DEPÓSITO DE VOTO SE REALIZARÁ LOS DÍAS 2, 3, Y 4 DE DICIEMBRE